

2.07 Instrumentos y criterios de calificación. Dibujo Técnico II

- El principal instrumento de calificación será una prueba o examen por evaluación, que tendrá un porcentaje del 100%.

En la prueba se valorará:

- Que aparezcan todas las construcciones geométricas que sean necesarias para la resolución.
- Si se pide explicación razonada, se justificarán las construcciones a partir de los conceptos en los que se basan.
- Valoración del trazado y ejecución.

Para favorecer los buenos resultados en los exámenes, a partir de las explicaciones del tema en el aula se realizarán ejercicios semejantes a los que luego aparezcan en los exámenes, de forma que el alumno ponga en práctica los conocimientos recientes adquiridos.

Las pruebas se corregirán en clase y se mostrarán a los alumnos individualmente para apreciación de errores y aclaración de dudas.

- Recuperaciones de evaluaciones: Los alumnos suspensos tendrán un examen de recuperación, a los pocos días del examen de la evaluación.
- Para obtener la calificación final, se hará la media de las tres evaluaciones, siempre y cuando la calificación de cada una de ellas no sea inferior a tres puntos, en cuyo caso no contarán para hacer la media.

Los alumnos cuya media no alcance la calificación de suficiente, tendrán una evaluación extraordinaria.

- Evaluación extraordinaria.

Los alumnos que tras estas actuaciones no hayan obtenido nota suficiente para aprobar, deberán acudir a la convocatoria extraordinaria, en la que igualmente realizarán una prueba objetiva que se valorará en un porcentaje del 100% la prueba o examen.

- Evaluación de pendientes.

Los alumnos con la materia de Dibujo Técnico I de 1º pendiente, deberán presentarse a las convocatorias establecidas por el departamento, realizando un examen de toda la materia, con un valor del 100 %.

No obstante, por acuerdo del departamento, si un alumno aprueba la primera evaluación de la materia de Dibujo Técnico II en el curso en el que está matriculado, se le aprobará la pendiente del año anterior.

Los alumnos que, con los planteamientos anteriores, no obtengan suficiente, para aprobar, deberán acudir a la convocatoria extraordinaria en las mismas condiciones contempladas anteriormente.

- Pérdida del derecho a la evaluación continua.

Los alumnos que acumulan ocho o más faltas sin justificar, pierden el derecho a la evaluación continua y se hace imposible aplicarles estos criterios de calificación. En este caso, deberán realizar la prueba objetiva prevista en la evaluación extraordinaria.